

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 11413

Origen: Cámara Representantes - Courtoisie, Gabriel; Díaz, Ruben H.; Lago Facal, Carlos; Rodríguez, Faustino; Tourné, Daisy

Análisis: - Se considerarán maleteros de los aeropuertos internacionales a aquellas personas que acrediten idoneidad previa en la función. Su labor será organizada y prestada como actividad privada, por las personas registradas a esos efectos en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. - Se crea un fondo de retribución para maleteros de aeropuertos internacionales a los efectos previstos por la presente ley. - Todo usuario de un aeropuerto internacional que esté sujeto al pago de Servicio de Embarque, abonará, en forma conjunta una suma equivalente a UR 0,06 que se destinará al fondo de retribuciones creado por el art. 2º de la presente ley. - El fondo de retribución para maleteros de aeropuertos será administrado por la DGIA y depositado en el BROU, en una cuenta a nombre del fondo de retribución para maleteros de aeropuertos internacionales. Las cantidades depositadas serán distribuidas mensualmente entre los maleteros en proporción al trabajo realizado, realizándose de las mismas todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente. De existir remanente anual en el fondo creado, se distribuirá de acuerdo a lo preceptuado en el art. 5º. - Será incompatible la actividad de maletero con la de funcionario público.

Título: MALETEROS AEROPUERTOS INTERNACIONALES. ACTIVIDAD. REGLAMENTACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-11-1998	CRR	3166/1998	MALETEROS AEROPUERTOS INTERNACIONALES. ACTIVIDAD. REGLAMENTACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	3166/1998

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-11-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:63	Diario Nro.2777
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3166/1998	1245/0	MALETEROS DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES. Regulación de su actividad y creación de un fondo de retribución.